



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE SOLICITUD DE LEY**

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

**LEY**

**Artículo 1°.-** Exímase por el periodo 2020 del pago de Ingresos Brutos a las instituciones reconocidas como Jardines Maternales de Gestión Privada y Semi estatal comprendidas en la Ley 13.574.

**Artículo 2°.-** Exímase por el periodo 2020 del pago del Impuesto Inmobiliario Urbano a las instituciones reconocidas como Jardines Maternales de Gestión Privada y Semi Estatal comprendidas en la Ley 13.574.

**Artículo 3°:** De Forma.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CPN NESTOR ADRIÁN RÉSIKO  
Diputado  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

En la Provincia de Buenos Aires existen numerosas instituciones educativas asistenciales de primera infancia comprendidas en el marco de la Ley 13.574.

Instituciones como éstas, se encuentran desprovistas hoy, de herramientas que posibiliten su supervivencia económica y la continuidad laboral de sus empleados, en el contexto de Emergencia Sanitaria declarada por DNU N°297/2020 y adheridos por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estas instituciones, dependen de la Dirección General de Cultura y Educación de Buenos Aires; y entre sus principales funciones: atienden, educan y contienen a niños desde los 45 días a 4 años, en horarios extendidos, brindando acompañamiento a familias, y en particular a trabajadoras y trabajadores. Se asumen en el rol de garantizar un espacio profesionalizado para el cuidado de niños y niñas, en sus primeros años, ante la falta de presencia de instituciones estatales que cumplan dicha función social. La falta de vacantes en escuelas de gestión estatal es especialmente crítica en el nivel inicial, por lo que una gran cantidad de familias acuden a instituciones educativas asistenciales de primera infancia para poder garantizar su



CPN NESTOR ADRIAN RESICO  
Diputado  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



educación y la organización familiar, posibilitando que los/as adultos/as responsables de los niños y niñas puedan trabajar.

Ante la emergencia, producto del COVID 19 y las disposiciones establecidas en el DNU 297/2020 de la Nación, numerosos sectores se ven en situaciones críticas, incluidas estas instituciones. Todos los sectores necesitan del acompañamiento del Estado, a través de políticas que les permitan atravesar estos tiempos manteniendo contenidos a los y las trabajadoras que dependen de los ingresos provenientes de sus trabajos en estas instituciones.

En el caso de las instituciones educativas, y en el particular de las dedicadas a la primera infancia, intentan continuar en actividad de forma no presencial, a través de la implementación de estrategias didácticas y metodológicas posibles junto a los y las docentes, auxiliares y administrativo de los equipos de trabajo para la continuidad al acompañamiento pedagógico. Sin embargo, la crisis actual impide que las familias puedan sostener al día el pago de las cuotas correspondientes.

En un contexto habitual, las instituciones se sustentan con el pago de matrículas y cuotas de particulares. Esos ingresos se destinan a sueldos docentes y auxiliares docentes, profesores especiales, personal de maestranza; también al pago de Ingresos Brutos, aportes patronales, alquileres de las propiedades (en la mayoría de los casos), servicios de mantenimiento y adecuación de los edificios según normativas vigentes. Además de los honorarios de los asesores consultores: pedagógico, contable, legal y seguridad e higiene.

Por ello, proponemos un monto mínimo de aporte de \$300.000, equivalente a 20 salarios mínimos de \$15.000, priorizando la efectivizarían en cuanto a la reasignación presupuestaria; que de ninguna manera pretende establecerse como un montó único, sino



CPN NESTOR ADRIÁN RÉSICO  
Diputado  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



que busca abrir la posibilidad ampliarlo en los casos particulares que amerite.

Ante lo expuesto, se torna evidente la situación crítica de estas instituciones, imposibilitadas de sostenerse con los ingresos por cuotas, que las familias por motivos de diversa índole producto del aislamiento, dejan de cumplir, y la inexistencia de políticas públicas que las contengan, se encuentran ante una inminente extinción.

Por lo expuesto, y en el convencimiento de que los señores y señoras legisladores someterán este proyecto a debate, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de Ley.



GPN NESTOR ADRIÁN RÉSIKO  
Diputado  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.